

Les. 8. n. 21

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Quero y declaro, que las joyas  
tasas de los años 1701 y 1702, que se  
hallan en posesion, se guardan para los  
Argentos, la entrega de los Comendados en la  
primera memoria escrita del año 1701, y  
Condiciones de esta entrega de ahora  
los Comendados y otras cosas expresadas en la me-  
morias segundas, que van por el Don Juan  
tas, con un solo efecto, que he dado por bueno  
la Donna de diamantes, el diamante de oro  
del Camero y pago. Con la casa de la casa y el  
principio de su escritura en pergamino que  
despachado en Cauca y nombre de Carlos  
de Cadalso Ortega Ochoa, que fue de la Ciudad  
de Victoria, de fecha en Pinar del Rio, a los  
de Diciembre, del año de mill Setecientos y  
Ochenta y Nueve, por quien el Don Antonio de San  
tercedon y Encano Ochoa, fue letrado y  
Vendedor, al año 1702, en Pinar del Rio  
de Victoria, escritura de fe, que se dio en  
de la dicha Ciudad de Victoria, a los Ocho  
y quatro de Diciembre, del año de mill

Setecientos y Ochoenta y dos, que han venido  
a la hora presente, ante mi el escriuano y testigo,  
de las de una entrega y venta de los  
Comendados que se vendieron con los Comendados  
tenidos vendidos antes de agora, los Ocho y quatro  
de Diciembre en la memoria segunda, de que  
dean por contento y entregado, renunciando  
como renunciaron, por no pagar de presente, la  
ley de la quinta y sesion del Censo, que se  
Cento de pago y de entrega y venta en forma de  
todo lo Comendado en ambas memorias, que  
están con sus apellidos y calificacion, menos la  
de los Ocho y quatro de la memoria segunda,  
aquí y para efecto de otorgamiento de escritura  
de Contrato matrimonial, que protestar otorgan,  
por ella se han de expresar los dichos Comendados  
en ambas memorias, y las cosas que tiene por  
Dios, la dicha Donna Doña Francisca de  
Comendados de los dichos Don Juan Ochoa  
y de agora, y otras cosas otorgantes, de de agora  
para entonces, de un acuerdo y conformidad







